Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 029-2019-R.- CALLAO, 09 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, mediante Resolución N° 016-2018-R del 12 de enero de 2018 se establecieron las sesiones de trabajo institucional de esta Casa Superior de Estudios, para los días lunes de 15:00 a 17:00 hrs. de cada quincena, con fecha de inicio 15 de enero de 2018, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario;

Que, teniendo en cuenta que la Universidad Nacional del Callao debe cuidar, gestionar y administrar los bienes y recursos de la organización, así como también liderar, guiar y consolidar el equipo de trabajo que contribuye para alcanzar los fines y objetivos de la organización; con el propósito de que las estrategias a seguir, los objetivos a lograr y las metas a alcanzar en la Universidad; deben ser realistas y revisables; asimismo, con la finalidad de analizar los objetivos que la Universidad debe alcanzar, la búsqueda de opciones para lograr los objetivos fijados y definir los procesos y estrategias que se pondrán en práctica en la Universidad; finalmente con la voluntad de gestionar, controlar los resultados, verificar que todos los proyectos, programas, políticas y procesos de la Universidad funcionen adecuadamente, así como establecer estrategias de coordinación y comunicación; e incidir positivamente en la productividad de la Institución; se hace necesario establecer las Sesiones de Coordinación del Trabajo Institucional 2019 de esta Casa Superior de Estudios, las mismas que se llevarán a cabo los días miércoles de 15:30 a 16:30 horas de cada quincena, con fecha de inicio 16 de enero de 2019, en la sala de sesiones de Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 020-2019-R/UNAC (Expediente Nº 01070512) recibido el 09 de enero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º ESTABLECER las sesiones de trabajo institucional de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se llevarán a cabo los días miércoles de 15:30 a 16:30 hrs. de cada quincena, con fecha de inicio 16 de enero de 2019, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
- 2º ESTABLECER la asistencia a las sesiones de trabajo, sin mediar citación ni agenda expresa de las autoridades y Directores, según siguiente detalle:

Rector

Vicerrector Académico

Vicerrectora de Investigación

Director General de Administración

Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación

Coordinador de la Sede Cañete

Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Director de la Oficina de Recursos Humanos

Director de la Oficina de Contabilidad

Director de la Oficina de Abastecimientos

Director de la Oficina de Tesorería

Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General
Lic. Cesar Guilferrio Jauresui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.